

RESOLUCION DE 17 DE MAYO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR Y DE ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA INCLUSIÓN DEL FLAMENCO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2015/2016.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 7 de mayo de 2014 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo), establece las medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz. Por su parte, la Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Innovación, regula las medidas de aprobación y acreditación de proyectos de investigación e innovación y desarrollo curricular, y de elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz correspondiente al curso 2015/2016.

Una vez hecha pública la propuesta de resolución, finalizado el plazo de presentación de alegaciones y renuncias, esta Dirección General de Innovación, en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la citada Resolución de 19 de noviembre de 2015.

RESUELVE

Primero. Aprobar los proyectos que figuran a continuación.

Proyectos de investigación e innovación y desarrollo curricular

Nº	Título proyecto	Datos
1	Flamenco en el aula	Manuel Salazar Miranda IES García Lorca.Algeciras.Cádiz
2	Las alegrías del Almez y las estaciones	Miguel López Castro CEIP Virgen del Rosario.Totalán Málaga
3	Flamenco en comunidades de aprendizaje	Mª del Mar Gutiérrez Gutiérrez CEIP Fuente del Badén.Nerja.Málaga

Proyectos de elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos

Nº	Título proyecto	Selección o exclusión
1	Bordón	Manuel Alejandro Lozano Camacho CEIP Nebrixa. Lebrija. Sevilla

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncio de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN



Pedro Benzal Molero.